

El Ministerio Fiscal. Los Secretarios Judiciales. El Abogado. El Procurador.

Tema 7. El proceso: Su naturaleza jurídica. Fin del proceso. Clases de procesos.

Tema 8. El objeto del proceso. La acción procesal: Su concepto y naturaleza jurídica. Los distintos tipos de acción. Pluralidad de acciones. Teoría de la acumulación de acciones y de la acumulación de procesos. Diferencias entre acción civil y penal.

Tema 9. Los actos procesales: Su concepto, clases y requisitos. Contenido y efectos de los actos procesales. Validez e invalidez de los mismos. Resoluciones judiciales: Providencias, autos y sentencias. Actos de comunicación: Exhortos, notificaciones y citaciones.

Tema 10. Las partes en el proceso: Su concepto. Capacidad jurídica y capacidad procesal. Legitimación. Postulación procesal, comparecencia y rebeldía. Pluralidad de partes. Supuestos de intervención en el proceso.

Tema 11. El proceso civil. Sus principios rectores. La prueba. Su concepto: Objeto y clases. Medios de prueba. Carga de la prueba. Apreciación del resultado de la prueba en el proceso civil. El problema de anticipación de la prueba.

Tema 12. Terminación del proceso: Terminación normal. La sentencia: Su concepto. Naturaleza, clases y requisitos. Efectos de la sentencia: La excepción de la cosa juzgada formal y material. Ejecución de la sentencia. Terminación anormal del proceso: La renuncia, el desistimiento, el allanamiento, la transacción, el convenio y la caducidad de la instancia.

Tema 13. El acto de conciliación. El juicio declarativo de mayor cuantía. Fase alegatoria. Fase probatoria. Pase de decisión.

Tema 14. El juicio de menor cuantía. Sus diferencias con el de mayor cuantía. El denominado juicio de cognición. El juicio verbal. El juicio ejecutivo.

Tema 15. Procesos de impugnación: Los recursos y sus efectos. El recurso de apelación. Su concepto, naturaleza jurídica y fundamento. El recurso de queja. Breve idea de los recursos de casación y revisión en materia civil.

Tema 16. El proceso penal ordinario por delitos: Sus fases. El sumario: Concepto y fines. Organos competentes para instruirlo. Intervención en el sumario de las distintas partes. La denuncia. La querrela. La incoación de oficio.

Tema 17. Las pruebas en el proceso penal: Sus clases. La identificación del delincuente. Declaraciones del procesado. Declaraciones de testigos. Careos. Informe pericial.

Tema 18. El auto de procesamiento: Su contenido. Sus efectos. Recursos contra los autos que decreten el procesamiento y contra los que lo deniegan. Aseguramiento de la persona del delincuente: Detención, prisión y libertad. La declaración de rebeldía. Aseguramiento de las responsabilidades civiles derivadas del delito. La pieza de responsabilidad civil.

Tema 19. Terminación del sumario. El sobreseimiento: Sus clases y efectos. El juicio oral. Artículos previo y especial pronunciamiento. Escritos de calificación.

Tema 20. El juicio oral (continuación). Vista y fallo. La sentencia: Su contenido. Ejecución de sentencia. Costas y su exacción.

Tema 21. Procedimientos especiales en materia penal. El procedimiento de urgencia. En caso de flagrante delito. En caso de infracciones derivadas del uso de vehículos a motor. Por los delitos de calumnia e injuria. En los ejecutados por medios mecánicos de publicación.

Tema 22. Enjuiciamiento de los delitos contra el orden público. La Audiencia Nacional y Juzgados Especiales: Notas que regulan su actuación. El juicio de faltas. Procedimiento de la extradición. Breve idea del mismo.

Tema 23. Los recursos en el proceso penal. El recurso de casación: Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación por infracción de la Ley y por quebrantamiento de forma. Preparación, interpretación, sustanciación y decisión del recurso. El recurso de casación en el supuesto de imposición de la pena de muerte. El recurso de revisión en materia penal.

Distribución de los ejercicios

Los ejercicios se efectuarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en el desarrollo, durante seis horas como máximo, de un tema de Derecho Civil, otro de Derecho Penal y otro de Derecho Administrativo, sorteados entre los que hayan sido redactados previamente por el Tribunal, a base de las materias contenidas en los programas correspondientes a dichas disciplinas. Dichos temas tendrán la amplitud precisa para poner de relieve la formación jurídica de los opositores, quienes entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos se verificará la lectura de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el plazo máximo de setenta minutos, los siguientes temas:

- Dos de Derecho Civil.
- Dos de Derecho Penal (uno de la parte general y otro de la parte especial).
- Uno de Derecho Internacional.
- Uno de Derecho del Trabajo.

Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el plazo máximo de setenta minutos, los siguientes temas:

- Uno de Derecho Político y Constitucional.
- Dos de Derecho Administrativo.
- Uno de Derecho Mercantil.
- Uno de Derecho Marítimo.
- Uno de Derecho Procesal.

Para el ejercicio escrito, el Tribunal de exámenes preparará, de cada una de las materias, diez enunciados doctrinales, que serán guardados en sobres numerados, decidiendo la suerte los que correspondan, en presencia de los opositores convocados, a cuyo fin se invitará a uno de los asistentes a que efectúe las extracciones, verificándolas, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

En los ejercicios orales, el opositor extraerá personalmente de un bombo rotativo las bolas, a razón de una por cada tema que deba desarrollar, y antes de comenzar la exposición podrá disponer de un tiempo máximo de diez minutos para ordenar sus ideas en relación con los temas que le hubiesen correspondido en suerte.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14677 *RESOLUCION de 4 de junio de 1980, de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se acuerdan fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas libres para proveer una plaza de traductor taquí-mecanógrafo, del personal funcionario propio del Organismo.*

Una vez hecho público y constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer una plaza de traductor taquí-mecanógrafo del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio de 1979, de conformidad con cuanto se expone en las Bases 6.5 y 6.6 de dicha convocatoria, el Tribunal ha tenido a bien señalar la siguiente fecha, hora y lugar de celebración:

Martes, día 28 de julio de 1980, a las nueve horas, en los locales del Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, sito en Alfonso XII, número 3, Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1980.—El Director del Centro, Jaime Nadal Aixalá.

MINISTERIO DE EDUCACION

14678 *RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial convocada por Orden de 15 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, hecha pública por Resolución de 30 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 9 de junio),

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la referida lista provisional, con las siguientes modificaciones:

- 1.º Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el anexo I a la presente.
- 2.º Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas, distritos y turnos para los aspirantes que figuran en el anexo II a esta Resolución.
- 3.º Rectificar los errores relativos a nombre y apellidos de los aspirantes, número de documento nacional de identidad y fecha de nacimiento, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 30 de mayo de 1980, conforme al anexo III a la presente.
- 4.º Excluir a los aspirantes que figuran en el anexo IV a la presente, por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 30 de mayo de 1980 y que no hayan sido incluidos en el anexo I a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.